

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Caja	216	416	654
Bancos	2,193,850	833,293	8,599,040
Inversiones a plazo fijo (1)	6,031,566	1,900,000	-
	<u>8,225,632</u>	<u>2,733,709</u>	<u>8,599,694</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2014, constituyen dos certificados de depósitos a plazo con el Banco Internacional S.A. a 91 días plazo, con vencimiento en enero y febrero de 2015 y tasa de interés anual del 5.25% y 5.75% respectivamente. Al 31 de diciembre de 2013, corresponde a un certificado de depósito en el Banco Internacional S.A. a 91 días plazo con una tasa de interés anual del 5.75%.

5. CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Cuentas por cobrar compañías relacionadas (Nota 14) (1)	8,676,247	4,983,038	2,224,153
Notas de crédito disponibles (2)	6,698	14,012	11,355
Deudores varios	-	-	322,896
	<u>8,682,945</u>	<u>4,997,050</u>	<u>2,558,404</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2014, representan principalmente dividendos por cobrar correspondientes a los años 2012 y 2013 a Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacifosa por US\$8,337,047 y dividendos por cobrar correspondientes al año 2012 a Elvayka Kyoei S.A. por US\$339,200.

Al 31 de diciembre de 2013, representan principalmente valores a recibir por concepto de dividendos correspondientes al año 2012 por parte de las compañías Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacifosa por US\$3,502,668 y Elvayka Kyoei S.A. por US\$1,180,305.

(2) Representan notas de crédito desmaterializadas emitidas por el Servicio de Rentas Internas por devolución del impuesto al valor agregado de los contribuyentes y pueden ser utilizados para pagar total o parcialmente las obligaciones tributarias, así como también, pueden negociarse a través de las bolsas de valores del país, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del SRI N°. NAC-DGERCGC10-00003 que entró en vigencia el 22 de febrero de 2010.

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

6. OTROS ACTIVOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Elvayka Kyohei S.A.	4,550,000	900,000	-
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	1,200,000	-	-
(1)	5,750,000	900,000	-

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde a aportes realizados para futuras capitalizaciones en dichas compañías.

El movimiento de otros activos corrientes, es como sigue:

	Años terminados en		
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Saldo inicial	900,000	-	545,400
Aportes efectuados	(1) 6,200,000	900,000	
Retiro de aportes	(2) (1,350,000)	-	(545,400)
Saldo final	(Nota 14) 5,750,000	900,000	-

(1) Al 31 de diciembre de 2014, corresponde a aportes efectuados en Elvayka Kyohei S.A. por US\$5,000,000 y Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa por US\$1,200,000. Al 31 de diciembre de 2013, corresponde a aportes efectuados en Elvayka Kyohei S.A.

(2) Al 31 de diciembre de 2014, corresponde a retiros de aportes efectuados en Elvayka Kyohei S.A.

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

7. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Al 31 de diciembre de 2014

	Acciones	Participación %	Costo	Saldo Diciembre 31, 2014
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	20,502,250	99,99%	20,502,250	21,015,085
Negocios Campo Grande S.A. CAMPOGRANSA	654,555	50%	654,555	6,608,959
Elvayka Kyoei S.A.	1,050,400	50%	1,050,400	4,714,759
Eurofish S.A.	6,240,790	37%	6,240,790	11,500,200
Manhost S.A.	187,000	2.67%	187,000	175,860
(Nota 14)	28,634,995		28,634,995	44,014,863

Al 31 de diciembre de 2013

	Acciones	Participación %	Costo	Saldo Diciembre 31, 2013 (Restablecido)
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	26,502,250	99,99%	26,502,250	32,374,047
Elvayka Kyoei S.A.	1,050,400	50%	1,050,400	4,498,668
Eurofish S.A.	5,241,790	37%	5,241,790	12,381,245
Manhost S.A.	187,000	2.67%	187,000	175,860
Tunafish S.A.	1	0.50%	1	1,945
(Nota 14)	32,981,441		32,981,441	49,431,765

Al 31 de diciembre de 2012

	Acciones	Participación %	Costo	Saldo Diciembre 31, 2012 (Restablecido)
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	26,502,250	99,99%	26,502,250	30,393,972
Elvayka Kyoei S.A.	1,050,400	50%	1,050,400	4,362,550
Eurofish S.A.	3,391,790	37%	3,391,790	10,807,584
Manhost S.A.	176,000	2.67%	176,000	164,860
Tunafish S.A.	1,945	0.50%	1,945	1,945
(Nota 14)	31,122,385		31,122,385	45,730,911

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

Estas compañías están constituidas y domiciliadas en Ecuador y sus actividades principales, son como sigue:

- **Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacifiosa.**- La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca marítima y continental de peces y otras actividades acuáticas.
- **Eurofish S.A.**- La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la compra, procesamiento y exportación de atún.
- **Negocios Campo Grande S.A. CAMPOGRANSA.**- La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularse y ejercer su control.
- **Elvayka Kyohei S.A.**- La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la pesca marítima y continental de peces, crustáceos y moluscos.
- **Manhost S.A.**- La Compañía tiene por objeto dedicarse a la industria hotelera y a la explotación y desarrollo de la actividad turística nacional e internacional, así como fomentar el manejo del turismo, a la fecha de emisión de este informe no presenta proyectos para el desarrollo de la actividad hotelera.
- **Tunafish S.A.**- La Compañía tenía por objeto principal dedicarse la pesca en todos sus procesos, desde captura hasta la comercialización dentro o fuera del país ya sea en estado fresco o en conservas. Durante el año 2014, fue absorbida por Elvayka Kyohei S.A. y disuelta.

8. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES, NETO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Propiedades en Manta	658,307	658,307	658,307
Propiedades en el exterior	493,431	493,431	493,431
Propiedades en Guayaquil	317,736	317,736	317,736
	1,469,474	1,469,474	1,469,474

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

9. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Proveedores	60	96	-
Impuesto a la renta por pagar (Nota 10)	50,610	31,728	232,983
Con la Administración Tributaria	6,507	6,572	33,841
	<u>57,177</u>	<u>38,396</u>	<u>266,824</u>

10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

Impuesto a la renta.- La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, ha sido calculada aplicando la tasa del 22%.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta de la siguiente manera: para el ejercicio económico 2012 será del 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria y equipo nuevos, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos, entre otros.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la empresa.

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme al artículo 76 del Reglamento para la Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), no están sometidas al pago del anticipo de impuesto a la renta aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Están abiertas a revisión por parte de la Administración Tributaria, las declaraciones de los años 2012 al 2014.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013 (Restablecido)
Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	8,059,711	7,781,718
Menos:		
Dividendos exentos	(7,943,307)	(7,826,545)
Otras rentas exentas	-	-
Más:		
Gastos no deducibles	5	75,409
Gastos incurridos para generar ingresos exentos	-	-
Base imponible	116,409	30,582
Tasa de impuesto a la renta	22%	22%
Impuesto a la renta	25,610	6,728
Anticipo del impuesto a las ganancias del año (impuesto mínimo)	-	-
Impuesto a las ganancias del período	25,610	6,728

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta corriente por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
		(Restablecido)
Saldo inicial	31,728	25,000
Provisión del período	25,610	6,728
Compensación con anticipo de impuesto a la renta pagado		
Compensación con notas de créditos desmaterializadas del SRI	(5,142)	-
Compensación con retenciones en la fuente del impuesto a la renta	(1,586)	-
Saldo final	50,610	31,728

11. PATRIMONIO NETO.

Capital social

Al 31 de diciembre de 2014, el capital social es de US\$17,490,000 (en el año 2013 es de US\$10,200,000) y está constituido por 17,490,000 (en el año 2013 por 10,200,000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación respectivamente con un valor nominal de un dólar cada una.

Mediante escritura pública del 17 de septiembre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de febrero de 2014, la Compañía aumentó su capital en US\$7,290,000, producto de la capitalización de reservas por valuación de activos y reservas por valuación de inversiones. Como resultado de este aumento, el capital social de la Compañía ascendió a US\$17,490,000.

El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías el 12 de diciembre de 2013, mediante Resolución No. SC.DIC.P.13.0876.

Reservas

- Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

- Facultativa.

La reserva facultativa corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas.

Resultados acumulados

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Reserva de capital	2,954,262	2,954,262	2,954,262
Reserva por valuación de activos e inversiones	2,220,116	9,510,116	16,110,116
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	17,439,094	17,439,094	17,439,094
Utilidades retenidas distribuibles	25,968,496	17,753,273	14,978,447
	<u>48,581,968</u>	<u>47,656,745</u>	<u>51,481,919</u>

Reserva de capital y reserva por valuación de activos

De conformidad con lo establecido en la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 566 del 28 de octubre de 2011, los saldos acreedores de las reserva de capital y reserva por valuación, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Resultados provenientes de la Adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. En el caso de registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Utilidades retenidas distribuibles.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

12. PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
		(Restablecido)
Negocios Campo Grande S. A. CAMPOGRANSA	5,954,404	-
Eurofish S. A.	2,088,114	1,873,549
Pesquera Atunes del Pacífico S. A. Atunpacificosa	(424,636)	5,482,918
Elvayka Kyohei S. A.	325,425	470,078
(Nota 14)	<u>7,943,307</u>	<u>7,826,545</u>

13. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
		(Restablecido)
Intereses ganados	159,415	84,640
Otros	7	26,262
	<u>159,422</u>	<u>110,902</u>

14. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a compañías relacionadas, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
<u>Cuentas por cobrar</u> (Nota 5)			
Pesquera Atunes del Pacífico S. A.			
Atunpacificosa	8,337,047	3,502,668	488,505
Elvayka Kyohei S.A.	339,200	1,180,305	884,090
Eurofish S. A.	-	300,065	850,494
Otros	-	-	1,064
	<u>8,676,247</u>	<u>4,983,038</u>	<u>2,224,153</u>

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013	Diciembre 31, 2012
		(Restablecido)	(Restablecido)
Otros activos corrientes (Nota 6)			
Elvayka Kyoei S.A.	4,550,000	900,000	-
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	1,200,000	-	-
	5,750,000	900,000	-
Inversiones en subsidiarias y asociadas (Nota 7)			
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	21,015,085	32,374,047	30,393,972
Eurofish S.A.	11,500,200	12,381,245	10,807,584
Negocios Campo Grande S.A.	6,608,959	-	-
Elvayka Kyoei S.A.	4,714,759	4,498,668	4,362,550
Manhost S.A.	175,860	175,860	164,860
Tunafish S.A.	-	1,945	1,945
	44,014,863	49,431,765	45,730,911

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
		(Restablecido)
Participación en las ganancias de compañías relacionadas (Nota 12)		
Negocios Campo Grande S.A. CAMPOGRANSA	5,954,404	-
Eurofish S.A.	2,088,114	1,873,549
Pesquera Atunes del Pacífico S.A. Atunpacificosa	(424,636)	5,482,918
Elvayka Kyoei S.A.	325,425	470,078
	7,943,307	7,826,545

15. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de acuerdo a los asesores tributarios, la Compañía se encuentra impugnando el Acta de Determinación No.1320130100027, mediante la cual se impuso una glosa a la Compañía por concepto de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2010, cuya cuantía asciende a US\$315,663 (incluye recargo del 20%) más los intereses de mora calculados sobre la obligación principal. La Administración de la Compañía, basada en el criterio de sus asesores legales, considera que el resultado final será favorable.

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

16. SANCIONES.

16.1. De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013.

16.2. De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones significativas a la Compañía, Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

17. REFORMAS TRIBUTARIAS.

El 29 de Diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la **Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal**; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los cambios principales con la Ley y el Reglamento mencionados, Los principales cambios legales fueron:

a. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b. Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.

Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c. Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

d. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

e. Tarifa de Impuesto a la Renta:

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).

Industrial Pesquera Iberoamericana S.A. IBEROPESCA

Notas a los Estados Financieros Separados

(Expresadas en dólares)

- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

f. Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

g. Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

18. RECLASIFICACIONES.

Algunas cifras presentadas al 31 de diciembre de 2013, han sido reclasificadas para conformarlas de manera comparativas con las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2014.

19. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Julio 07, 2015), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.
